



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

ACTA DE FORMALIZACIÓN Y JURAMENTACIÓN DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 – 2028 DE MOCA

En el municipio de Moca, provincia de Espaillat, en el Salón Juan Morris Durán, siendo las horas 10:30 a.m. del día 21 de junio del 2024, estando reunidos ocho (8) de los trece (13) Regidores que conforman el Concejo de Regidores del Municipio de Moca y los integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal y en presencia del Lic. Juan Francisco Zapata, especialista sectorial, de la Oficina Regional CibaoNorte y Noroeste del MEPYD, en representación del Viceministerio De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Regional (VIOTDR) se procedió a la formalización y juramentación del “Consejo de Desarrollo Municipal de Moca”

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que el artículo 4 de la ley 498-06 establece: Los Consejos de Desarrollo Son órganos de carácter consultivo en asuntos económicos y sociales a nivel del territorio que tienen como finalidad articular y canalizar demandas de los ciudadanos ante el gobierno central y el gobierno municipal. Estarán constituidos a nivel municipal, provincial, y regional. Participaran en la formulación de Los Planes de Desarrollo Territorial según corresponda.

CONSIDERANDO: Que según el artículo 5 de la ley 498-06 le corresponde a los Consejos de Desarrollo Municipales:

- a. Discutir, analizar y proponer estrategias de desarrollo según el nivel que corresponda.
- b. Promover la participación de los ciudadanos a través de las organizaciones locales, para la discusión y solución de problemas específicos.
- c. Promover la ejecución de programas y proyectos con impacto directo en su territorio respectivo.
- d. Proponer un orden de prioridad a los proyectos de inversión a ser ejecutados en el ámbito territorial, según corresponda, por el Gobierno Central y los Ayuntamientos de los Municipios involucrados.
- e. Promover la formulación de planes, proyectos y programas de ordenación y ordenamiento del territorio según corresponda.

- f. Dar seguimiento a la ejecución de los proyectos de inversión a nivel regional, provincial y municipal, según corresponda.
- g. Escoger a los miembros de la Comisión Técnica, a nivel regional, provincial y municipal según corresponda.

CONSIDERANDO: Que el decreto 493-07 para la aplicación de la ley 498-06 en su artículo 6 señala que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo Municipales serán elevadas al Consejo de Desarrollo Provincial correspondiente. El consejo Provincial recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Municipales, las consolidará y las elevará al Consejo de Desarrollo Regional correspondiente. Por último, el Consejo Regional recogerá las propuestas y demandas de los diferentes Consejos Provinciales las consolidará y las elevará al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo a través del Vice-Ministerio de Planificación.

CONSIDERANDO: Que hasta tanto no se den las condiciones expresadas en el referido artículo 6 el MEPyD se compromete, a través de la DGODT, a canalizar al Consejo de Gobierno, las ejecutorias de los Consejos de Desarrollo Municipales, de manera administrativa, por ser la DGODT, a quien se le atribuye este rol operativo en el sistema nacional de planificación e inversión pública.

CONSIDERANDO: que las demandas y propuestas generadas por Los Consejos de Desarrollo serán tomadas en consideración en la elaboración de los diferentes planes, así como sus respectivas actualizaciones.

CONSIDERANDO: Que la Ley 498-06, atribuye al Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPYD), a través de la Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial impulsar el desarrollo local mediante el fortalecimiento de las capacidades administrativas de los municipios, la participación ciudadana y la coordinación con otras instancias del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el decreto 493- 07, corresponde a la DGODT, la articulación de las acciones correspondiente para la constitución, asistencia técnica fortalecimiento y Capacitación permanente a los Consejos de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales, contribuyen a descentralizar la Política de planificación y por lo tanto responden a las necesidades de adecuar al ámbito Municipal la solución de los problemas territoriales, así como la aplicación de una política de desarrollo integral.

CONSIDERANDO: Que los Consejos de Desarrollo Municipales tendrán la capacidad de proponer mecanismos para fortalecer las capacidades de gestión territorial y la participación de las comunidades, tanto en la identificación de las prioridades como en la ejecución de las acciones de cambio en sus territorios.

CONSIDERANDO: En virtud de lo anterior, se requiere la reestructuración del Consejo de Desarrollo Municipal de Moca, cuyos objetivos pretenden precisar los aspectos generales y específicos sujeto al sistema nacional de inversión pública, a la ley 498-06 y al decreto No. 493-07 que regulan los Consejos Municipales. Hecho el análisis de las acciones recomendadas para la realización de los fines ya señalados y conforme al estudio correspondiente que determino conformar el Consejo de Desarrollo Municipal de Moca, con funcionarios y/o personas de este municipio, con reconocida aptitud y capacidad, se decide lo Siguiente:

PRIMERO: Se formaliza y se juramente, por acuerdo unánime de los integrantes del Concejo de Regidores, el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio de Moca, integrado por las siguientes instituciones y/o personas:

Por parte del Honorable Ayuntamiento Municipal.

- | | |
|--------------------------------------|--|
| • Miguel Guarocuya Cabral | Alcalde |
| • Serafin Arroyo | Pte. Concejo de Regidores |
| • Humbert Germosén | Junta de Distrito Municipal Las Lagunas |
| • Alberto González | Junta de Distrito Municipal de Juan López |
| • José Joaquín Lantigua | Junta de Distrito Municipal de José Contreras |
| • Víctor Breton | Junta de Distrito Municipal de Canca La Reina |
| • Danny Pérez | Junta de Distrito Municipal de Higüerito |
| • Warlyn Francisco Tavárez Rodríguez | Junta de Distrito Municipal de Monte de La Jagua |
| • Fermín Amado Muñoz | Junta de Distrito Municipal de La Ortega |

POR PARTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL

- | | |
|--|--|
| • Miguel Guarocuya Cabral Municipal | Presidente del Consejo de Desarrollo |
| • Sonia Gómez Municipal | Coordinadora del Consejo de Desarrollo |

- Elisa Pérez
Municipal

Secretaria del Consejo de Desarrollo

Delegados por parte de cada institución representada del Consejo de Desarrollo ante Ayuntamiento Municipal.

- Asociaciones Empresariales / Cámaras de Comercio y/o Producción

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre | Ramon García |
| Institución representada | Asociación de Mayoristas de Moca (ASOMAPROM) |

- Educación Superior ó Del Nivel Más alto Escolar (Distrito Educativo)

| | |
|---------------------------------|-------------|
| Nombre | Sonia Gómez |
| Institución representada | UASD |
| Nombre Suplente | Elisa Pérez |
| Institución representada | UFHEC |

- Gremios Profesionales / Sindicatos

| | |
|---------------------------------|--|
| Nombre | Julissa Rosario |
| Institución representada | Colegio Dominicano de Psicólogos (CODOPSI) |
| Nombre Suplente | Nuris Camacho |
| Institución representada | Colegio Dominicano Economista (CODECO), |

- Asociación Agricultores/ Regantes /Cooperativas Agrícolas

| | |
|---------------------------------|-----------------|
| Nombre | Julio Abreu |
| Institución representada | APAPE |
| Nombre Suplente | Nicolas Angeles |
| Institución representada | COOPCIBAO |

- Juntas de Vecinos

| | |
|---------------------------------|---------------------------|
| Nombre | Josefina Yodaire Sánchez |
| Institución representada | Unión de Junta de Vecinos |

- ONG/ Mancomunidades

| | |
|---------------------------------|---|
| Nombre | Anllela Rivas |
| Institución representada | Clúster Ecoturístico |
| Nombre Suplente | Aurimar García |
| Institución representada | Plan para el Desarrollo Comunitario, Inc. |

- Centro de Madres /Asoc. Ayuda Mutua / Asoc. Comunitarias

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Nombre | Rafael Lantigua |
| Institución representada | Palanca Incorporada |
| Nombre Suplente | Lenia Guzmán |
| Institución representada | Teatro Soy Especial |

- Cooperativas

| | |
|---------------------------------|----------------------|
| Nombre | Joselina Clase |
| Institución representada | COOPMOGOTE |
| Nombre Suplente | José Guillermo López |
| Institución representada | COOPADEPE |

- Clubes Deportivos / Fundaciones

| | |
|---------------------------------|----------------------------|
| Nombre | Oliver Núñez |
| Institución representada | UDEPE |
| Nombre Suplente | Berky Pineda |
| Institución representada | Fundación Casita de Sueños |

- Iglesias

| | |
|---------------------------------|--------------------------------------|
| Nombre | Rvdo. P. Edwin Alonso |
| Institución representada | Parroquia Nuestra Señora del Rosario |
| Nombre Suplente | Miguel Alcántara |
| Institución representada | Asociación de Pastores |

- Sectoriales.

| | |
|---|-------------------------------|
| Nombre | Jorge Luis Almonte |
| Sectorial representada | Dirección Provincial de Salud |
| Nombre | Delio Ferreira |
| Sectorial representada | Medioambiente |
| Nombre | Benito Tejada |
| Sectorial representada | Agricultura |
| Nombre | Luis Emilio Grullon |
| Sectorial representada | Agua (CORAAOCA) |
| Nombre | Carlos Cruz |
| Sectorial Institución representada | Educación |
| Nombre | Arcadio Sánchez |
| Sectorial representada | Arcadio Sánchez |
| Nombre | Deyanira Ovalles |
| Sectorial representada | Cultura |

SEGUNDO: Se juramenta el Consejo de Desarrollo Municipal de **Moca**, pudiendo iniciar el ejercicio de sus funciones a partir de la fecha de la presente acta.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en fecha veinte y uno (21) de junio, de dos mil veinte y cuatro 2024


Serafin Arroyo
 Presidente del Concejo




Mirian Jiménez
 Secretaria del Concejo

